



FORMACIÓN PLAN DEL IAAP 2012

LA PRODUCCIÓN Y EL CONTROL EN LA AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS

1.- El proceso de la Certificación.

2.- La Conversión a la agricultura ecológica.

Araceli Sánchez Sánchez

*Técnica del Departamento de Control,
Servicio de Control de la Producción Ecológica
Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica
Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía*

Fecha: 21032012



Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



1.-EL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN

- ¿En qué consiste la certificación?
- Actores implicados en los procesos de certificación y control
- Esquema de la certificación

2.- LA CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

-Obligaciones y compromisos de los operadores ecológicos

-Fecha de Inicio y Periodo de conversión

-La Evaluación de Riesgos

Un alimento ecológico es 100% alimento.

-- Insumos utilizable (Fertilizantes, Fitosanitarios y OMDF)





Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



1.-EL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN

- ¿En qué consiste la certificación?
- Actores implicados en los procesos de certificación y control
- Esquema de la certificación

Un alimento ecológico es 100% alimento.



¿ En qué consiste la certificación?

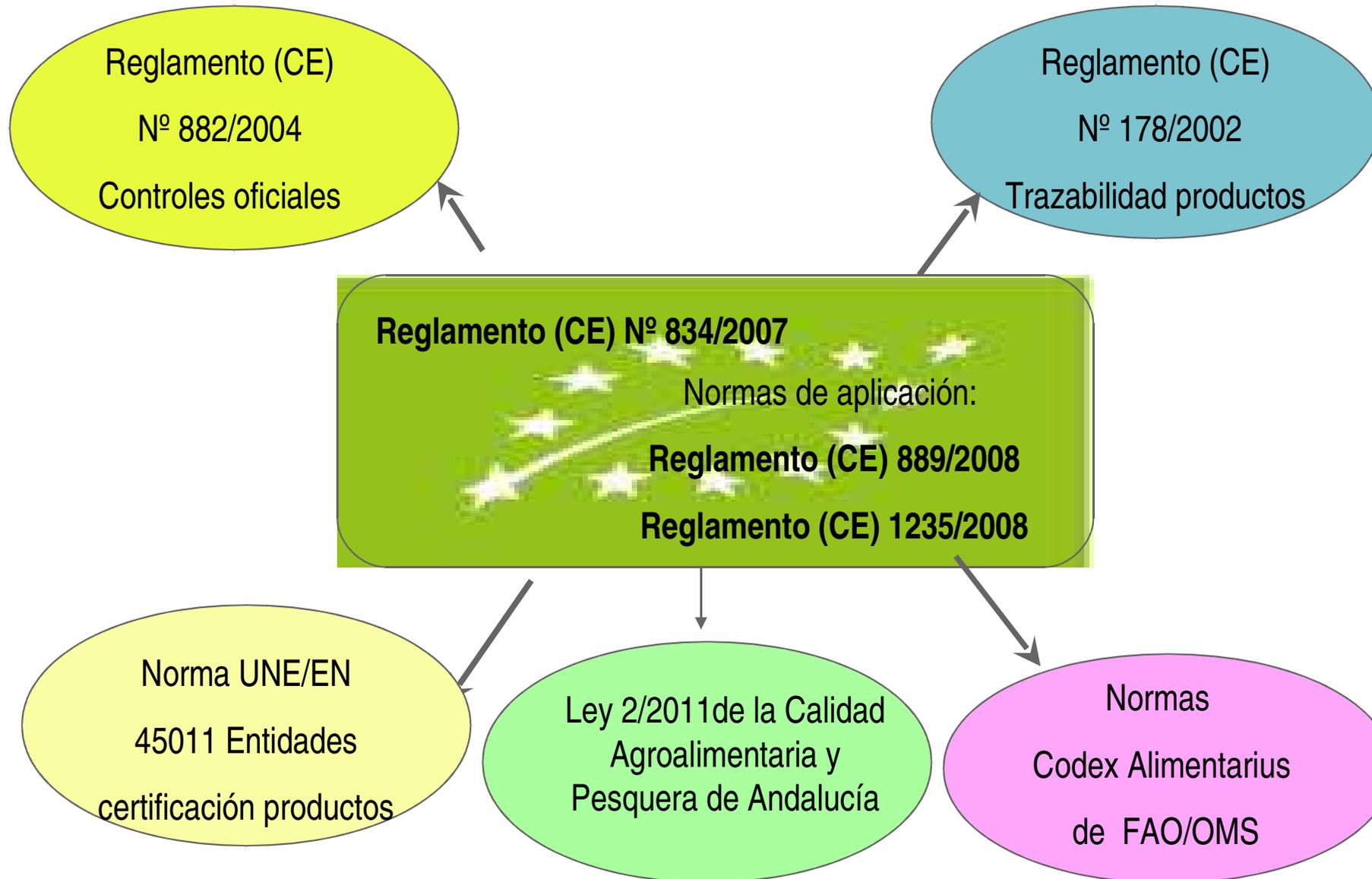
Reglamento (UE)
834/2007

¿Como funciona?

Mediante la **certificación** se **garantiza** que los alimentos provienen de **agricultura o ganadería ecológica** y han sido sometidos a un sistema de control (reglamento europeo) en su **proceso** productivo



Marco normativo





Objetivos de la Certificación de la Producción Ecológica

Objetivos principales son:

*Garantizar la protección de los **intereses de los consumidores***

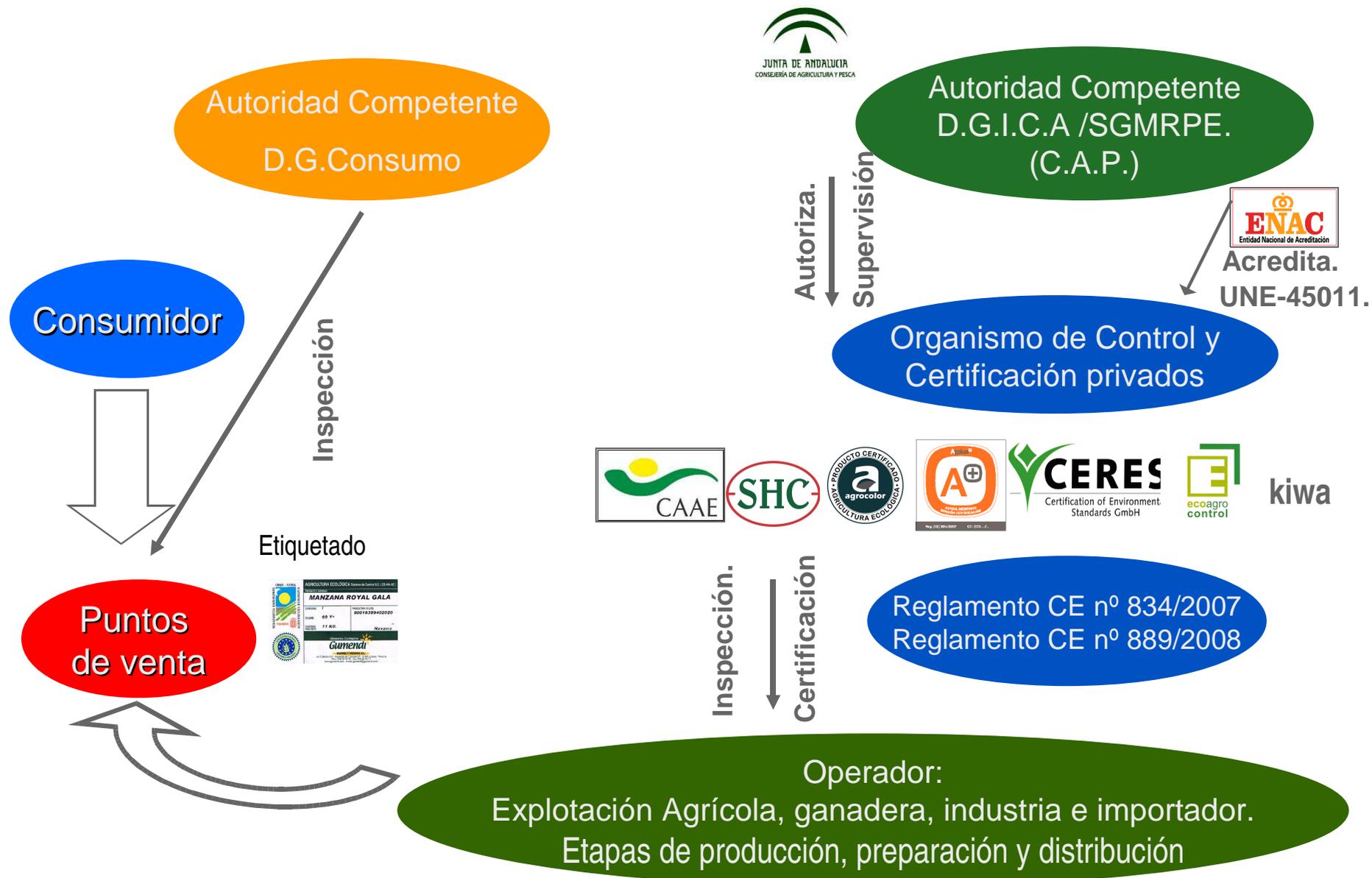
*Garantizar la **Seguridad alimentaria***



Inspección
Garantía
Seguridad
Credibilidad
Trazabilidad

A cartoon illustration of a man with brown hair, wearing a green t-shirt, pointing his right index finger upwards. He is smiling and looking towards the text. The text is arranged in a vertical list to the left of the man, with a large black exclamation mark next to the word 'Seguridad'. The background is a bright yellow sunburst.

Actores en la Certificación de la Producción Ecológica en Andalucía.



Proceso de Certificación





Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



2.- LA CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Aspectos importantes y preguntas frecuentes

- Sobre los Organismos de Control
- Obligaciones y compromisos
- Fecha de Inicio y Periodo de conversión
- La Evaluación de Riesgos
- Insumos utilizables (Fertilizantes, Fitosanitarios y OMDF)

Un alimento ecológico es 100% alimento.





¿Todos los OC certifican los mismos Alcances?

http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/ - Windows Internet Explorer

http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargar

http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargas/cap/produccion-ecologica/Directorio_OC_Andalucia_211011.pdf

Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (4), (5) Acreditación: (8)	control Código: ES-ECO-017-AN
KIWA ESPAÑA, S.L.U. Avda. de los Naranjos, 33 – bajo dcha. 46011 Valencia Tif.: 963 120 710 Fax: 963 608 293 http://www.kiwa.es isabel.royo@kiwa.es Delegación para el alcance: (1), (3), (5) Acreditación: (8)	kiwa Partner for progress Código: ES-ECO-011-AN

Alcances	(1) Productos agrarios vivos o no transformados de origen vegetal. (art. 1.2.a) del R (CE) 834/2007) (2) Productos agrarios vivos o no transformados de origen animal. (art. 1.2.a) del R (CE) 834/2007) (3) Productos agrarios transformados destinados a ser utilizados para la alimentación humana. (art. 1.2.b) del R (CE) 834/2007) (4) Piensos. (art. 1.2.c) del R (CE) 834/2007) (5) Material de reproducción vegetativa y semillas para cultivo. (art. 1.2.d) del R (CE) 834/2007) (6) Acuicultura (art. 1.2. del R (CE) 834/2007, art. 6 bis y art. 25 bis del R(CE) 889/2008) (7) Levaduras (art. 1.2 del R (CE) 834/2007)
Acreditaciones	(8) Acreditado por ENAC conforme a la norma UNE-EN 45011:1998, con alcance para la certificación de los productos: producción vegetal ecológica, producción ganadera ecológica, producción de piensos ecológicos transformados, producción de alimentos ecológicos transformados, contemplados en el artículo 1 del Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) Nº 2092/91. (9) Acreditado por DAP Deutsches Akkreditierungssystem Prüfwesen GmbH conforme a la norma UNE-EN 45011:1998, para realizar certificados en las áreas de producción y procesamiento agrícola, importación y exportación de productos de la agricultura ecológica conforme al Reglamento (CE) Nº 834/2007
Logotipos	Corresponden a las marcas de garantía que se aplican a los productos certificados.

Los datos aquí reflejados tienen carácter meramente informativo, pudiendo su contenido haber variado con posterioridad a la fecha de edición. Puede verificarse el estado de actualización en www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

Zona desconocida

Inicio 2 Thunderbird 120309_Curso... 2 Microsoft Po... Certificación | J... http://www.ca... 9:38

ORGANISMOS DE CONTROL A LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LES HA DELEGADO LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE CONTROL CONFORME AL REGLAMENTO (CE) Nº 834/2007 DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CAAE, S.L. (Unipersonal)

C/ Emilio Lemos nº2, módulo 603 - 41020 Sevilla

Tlf.: 902 521 555

Fax: 955 024 158

<http://www.caae.es>

certi@caae.es

Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (4), (5), (6)

Acreditación: (8)



Código: ES-ECO-001-AN

SOHISCERT, S.A.

Finca La Cañada, Carretera Sevilla - Utrera, km 20,8.

Apdo. Correos 349, 41710 Utrera (Sevilla).

Tlf.: 955 868 051 - 902 195 463

Fax: 955 868 137

<http://www.sohiscert.com>

sohiscert@sohiscert.com

Delegación para el alcance: (1), (2), (3), (4), (5)

Acreditación: (8)



Código: ES-ECO-002-AN

AGROCOLOR, S.L.

Ctra. Ronda nº 11, bajo - 04004 Almería

Tlf: 950 280 380

Fax: 950 281 001



Definiciones importantes de conocer

"operador": la **persona física o jurídica responsable** de asegurar el cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento en la empresa ecológica que dirige;

Artículo 2. R (CE) 834/2007

"etapas de producción, preparación y distribución": cualquier etapa, desde la **producción primaria** de un producto ecológico hasta su **almacenamiento, transformación, transporte, venta y suministro** al consumidor final y, cuando corresponda, las actividades de **etiquetado, publicidad, importación, exportación y subcontratación**.

Artículo 2 R (CE) 834/2007





Tipos de operadores y Ciclo de vida de un producto ecológico.

1. En todas las etapas de **producción, preparación y distribución**, desde la producción primaria de un producto ecológico hasta su almacenamiento, **transformación, transporte, venta y suministro** al consumidor final

Agricultor
ganadero

Recolección silvestre

Producción primaria

- Normas de producción
- Contaminación
- Separación
- Trazabilidad documental

Almacenamiento

Transporte

Piensos

Fase de **manipulación o transformación**

Envasado

Etiquetado



Almacenamiento

Transporte

Etapas de la producción de un ciclo de vida de un producto

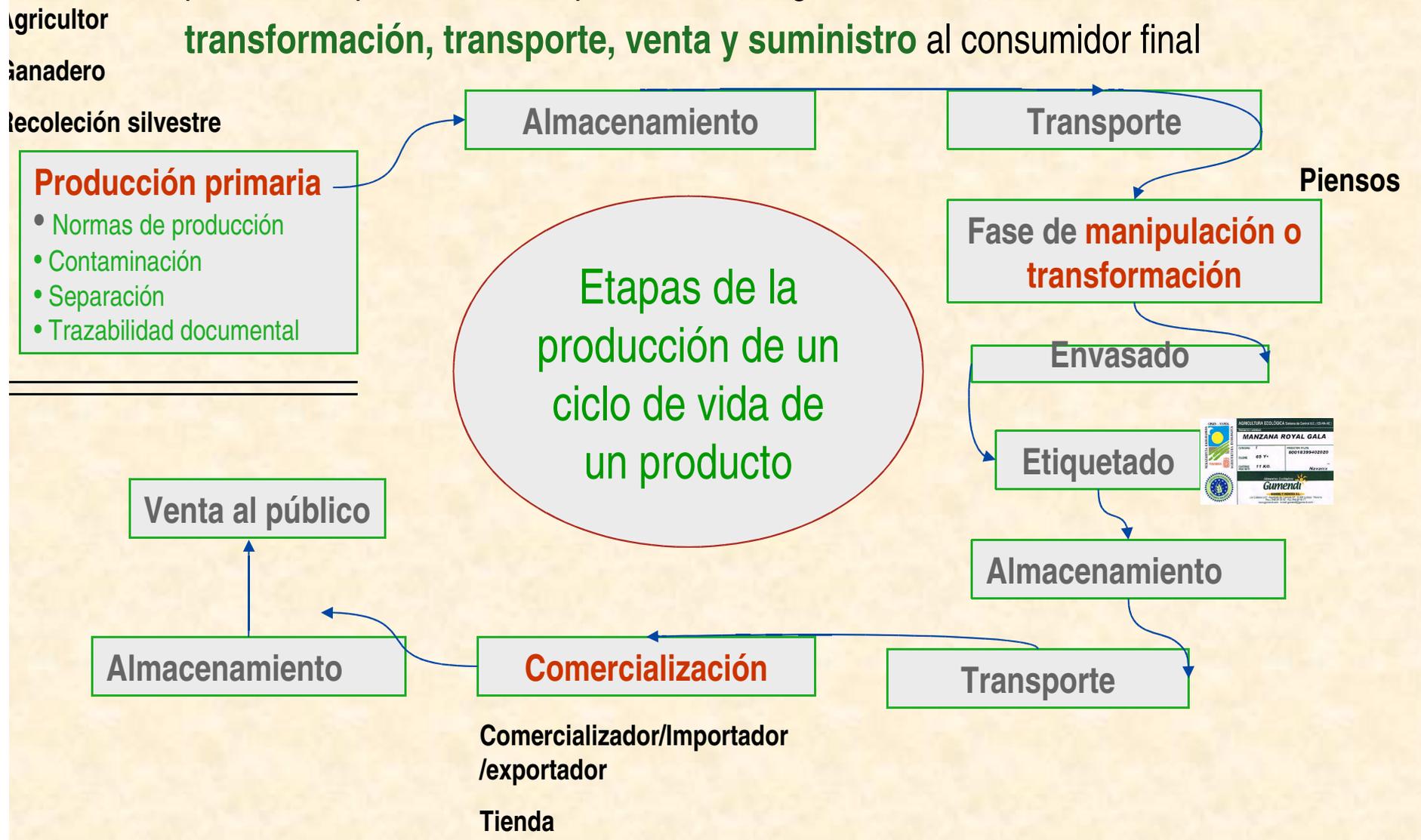
Venta al público

Almacenamiento

Comercialización

Comercializador/Importador
/exportador

Tienda



¿qué documentación necesito para certificarme





Obligaciones y compromisos de los operadores en la Certificación de la Producción Ecológica

Son los siguientes:

Notificar la actividad. Artículo 28. R (CE) 8342007

Declaración.

Recibir las Visitas de control y permitir el Acceso a sus instalaciones

Sistema de autocontrol basado en la **Evaluación de riesgos** de pérdida de la integridad orgánica

Verificar el cumplimiento de normas específicas de producción ecológica en cada una de las **fases de su proceso productivo**

Contabilidad documentada. Documentos justificativos. Artículo 29. R (CE) 8342007

Garantizar la **Trazabilidad**

Garantizar la **veracidad del Etiquetado**





Obligaciones y compromisos de los operadores

Notificación de actividad.

Artículo 28. R 834/2007, Artículo 63 R (CE) 889/2008, Artículo 70 R (CE) 889/2008

Todo operador, antes de comercializar un producto como ecológico o en conversión, que produzca, elabore, almacene o importe de un tercer país productos o que comercialice dichos productos **deberá:**

a) notificar su actividad a las autoridades competentes del Estado miembro donde se realiza la misma;

- el **nombre y la dirección del operador.**
- **Localización de los locales**, de las **parcelas**
- la **naturaleza de las operaciones y de los productos.**
- el **compromiso** de llevar a cabo las operaciones de conformidad con las disposiciones establecidas en el **R (CE) nº 834/2007 y en el R (CE) 889/2008.**
- En explotaciones agrícolas, **la fecha en la que el productor dejó de aplicar productos no autorizados** .

Artículo 63 R (CE) 889/2008

b) someter su empresa al régimen de control a que se refiere el artículo 27.





Obligaciones y compromisos de los operadores

Declaración.

Artículo 63. R (CE) 889/2008

El operador se compromete a:

llevar a cabo las **operaciones cumpliendo las normas de la producción ecológica.**

aceptar, en caso de **infracción o irregularidades**, la aplicación forzosa de las medidas de las normas de producción ecológicas.

en caso de **infracción o irregularidades**, a **informar** por escrito a los compradores del producto con el fin de garantizar que **las indicaciones** relativas al método de producción ecológico **se retiran de dicha producción.**

Artículo 63. R (CE) 889/2008



Definiciones importantes de conocer

"unidad de producción": todos los elementos que puedan utilizarse para un sector productivo, tales como los **locales de producción**, las **parcelas**, los **pastizales**, los **espacios al aire libre**, los **edificios para el ganado**, los **locales para almacenamiento de cultivos vegetales**, los **productos animales**, las **materias primas y cualquier otro insumo** pertinente para este sector productivo específico;

Artículo 2 R (CE) 889/2008

"explotación": todas las unidades de producción que funcionen bajo una gestión única con el fin de producir productos agrarios;

Artículo 2 R (CE) 889/2008





¿Hay que certificar la totalidad de la explotación?

Preguntas frecuentes.

En el artículo 11 del Reglamento 834/2007 con respecto a la posibilidad de mantener **producciones ecológica y no ecológicas** obligación se indica lo siguiente:

1. Tienen que estar certificados en ecológico los **animales** de la misma **especie**.
2. En acuicultura ecológica podrán estar presentes las mismas especies no ecológicas, siempre que exista una separación adecuada entre las instalaciones de producción.
3. Las plantas, deber certificarse **variedades que puedan diferenciarse fácilmente**.





¿Se controlan estas producciones no ecológicas?

Preguntas frecuentes.

Cuando un operador gestione varias unidades de producción en la misma superficie, las unidades dedicadas a **productos no ecológicos**, junto con los locales de almacenamiento para los insumos, deberán ser también objeto de los requisitos mínimos de control. *Artículos 66.3 R (CE) 889/2008*

Notificación de actividad, Declaración, Visitas de control, Contabilidad documentada, Acceso a instalaciones, Documentos justificativos, Declaración del vendedor

y **requisitos de control específicos**. *Artículo 73. R (CE) 889/2008.*

el agricultor mantendrá la tierra, los animales y los productos que se produzcan para la producción ecológica **separados** de aquellos que se utilicen o produzcan en unidades no ecológicas y **mantendrán un registro documental** adecuado que demuestren dicha separación. *Artículo 11 del R UE 834/2007*



¿Qué es un Sistema de autocontrol?. ¿qué es la contabilidad documentada?

En la unidad o locales deberá llevarse un **REGISTROS de existencias** y un **registro financiero**.

En la **documentación de COMPRAS de insumos agrícolas** se identificará al **proveedor**, la **fecha**, la **naturaleza**, **cantidades** adquirida.

- con respecto al uso de **fertilizantes**: la fecha de aplicación, el tipo y cantidad y las parcelas afectadas.
- con respecto al uso de **fitosanitarios**: la fecha y el motivo del tratamiento, el tipo de producto y el método de tratamiento.

En la documentación de **VENTAS de la producción** se identificará, la **naturaleza**, las **cantidades** y los **destinatarios**.

Equilibrio entre entradas y salidas



*Contabilidad documentada
R (CE) 889/2008 . Artículo 72.*



**FINCA
AGRÍCOLA
PRODUCCIÓN**

CERTIFICACIÓN
POR UN
ORGANISMO
DE CONTROL

DECLARACIÓN

GESTIÓN
DE COMPRAS

REGISTROS
CONTABLES

GESTIÓN
DE VENTAS

TRAZABILIDAD

ETIQUETADO



CUADERNO DE CAMPO 2008					
fecha	cultivo	labor	Tratamiento fitosanitario	Fertilización	Cosechas
Enero 2008	olivar	poda			
Enero 2008	olivar	Desbrozadora picado de leña poda			
Febrero 2008	Cítricos LANE LATE	Recolección			Entrega CANLA 3.000 kg
Febrero	Cítricos LANE LATE	Poda			
Febrero	Cítricos y olivar			Estiércol 96.600 kg	
Febrero	Olivar y cítricos		Oxicloruro de cobre		
Febrero 2008	olivar		Herbicida pies y ruedos		
Abril	Toda finca	desbrozado			
Mayo	Cítricos Valencia late	recolección			Entrega CANLA 26.000 kg
Junio-agosto 2008	Olivar-cítricos	riego	Colocar botellas mosca	Algas Goemar Bachumus eco	
Julio 2008	cítricos		Aceite de parafina		
Septiembre 2008	olivar				Recolección verdeo 3.100 kg

FACTURA N° 987/08

CANLA AGRÍCOLA NARANJERA DE LOS ALCORES. CIF: 8906543-M
El viso del alcor. Sevilla

Socio: Ribera de Pilas. CB
4789474Q. CN631 km 4.5 43002 Hinojos. Sevilla

FECHA	Concepto	cantidad
01/01/2008	Compost de estiércol ovino y restos de matadero Riqueza 1 % Nitrógeno total	90.600 Kg.
01/01/2008	Oxicloruro de cobre 52% Cuproxi Flow	30 l
	Oxicloruro de cobre Rigel Cuprux 70%	40 l.
	Aceite de parafina. CITROLINA	15 l
	Bachumus eco	200 l
	Extracto de algas: GOEMAR	20 l
	Fosfato biamónico: 3 kg	20 kg

ALBARÁN SALIDA N° 01/08

Operador: Ribera de Pilas. CB 4789474Q.

N° Registro **Sohiscert S.A 5329/f**

CN-631 km 4.5 43002 Hinojos. Sevilla

Destino	CANLA AGRICOLA NARANJERA DE LOS ALCORES. CIF: 8906543-M El viso del Alcor. Sevilla
---------	---

FECHA	PRODUCTO	Cantidad total
01/02/2008	167 CAJONES DE CAMPO x 18 kg. Aprox. NARANJA LANE LATE DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	
		3.000 Kg

ALBARÁN SALIDA N° 02/08

Operador: Ribera de Pilas. CB 4789474Q.

N° Registro **Sohiscert S.A 5329/f**

CN-631 km 4.5 43002 Hinojos. Sevilla

Destino	CANLA AGRICOLA NARANJERA DE LOS ALCORES. CIF: 8906543-M El viso del Alcor. Sevilla
---------	---

FECHA	PRODUCTO	Cantidad total
01/05/2008	1.445 CAJONES DE CAMPO x 18 kg. Aprox. NARANJA VALENCIA LATE DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	
		26.000 Kg

ALBARÁN SALIDA N° 03/08

Operador: Ribera de Pilas. CB 4789474Q.

N° Registro **Sohiscert S.A 5329/f**

CN-631 km 4.5 43002 Hinojos. Sevilla

Destino	CANLA AGRICOLA NARANJERA DE LOS ALCORES. CIF: 8906543-M El viso del Alcor. Sevilla
---------	---

FECHA	PRODUCTO	Cantidad total
25/09/2008	155 CAJONES DE CAMPO x 20 kg. Aprox. ACEITUNA MANZANILLA DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	
		3.100 Kg



Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



2.- LA CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Aspectos importantes y preguntas frecuentes

- Sobre los Organismos de Control
- Obligaciones y compromisos
- Fecha de Inicio y Periodo de conversión
- La Evaluación de Riesgos

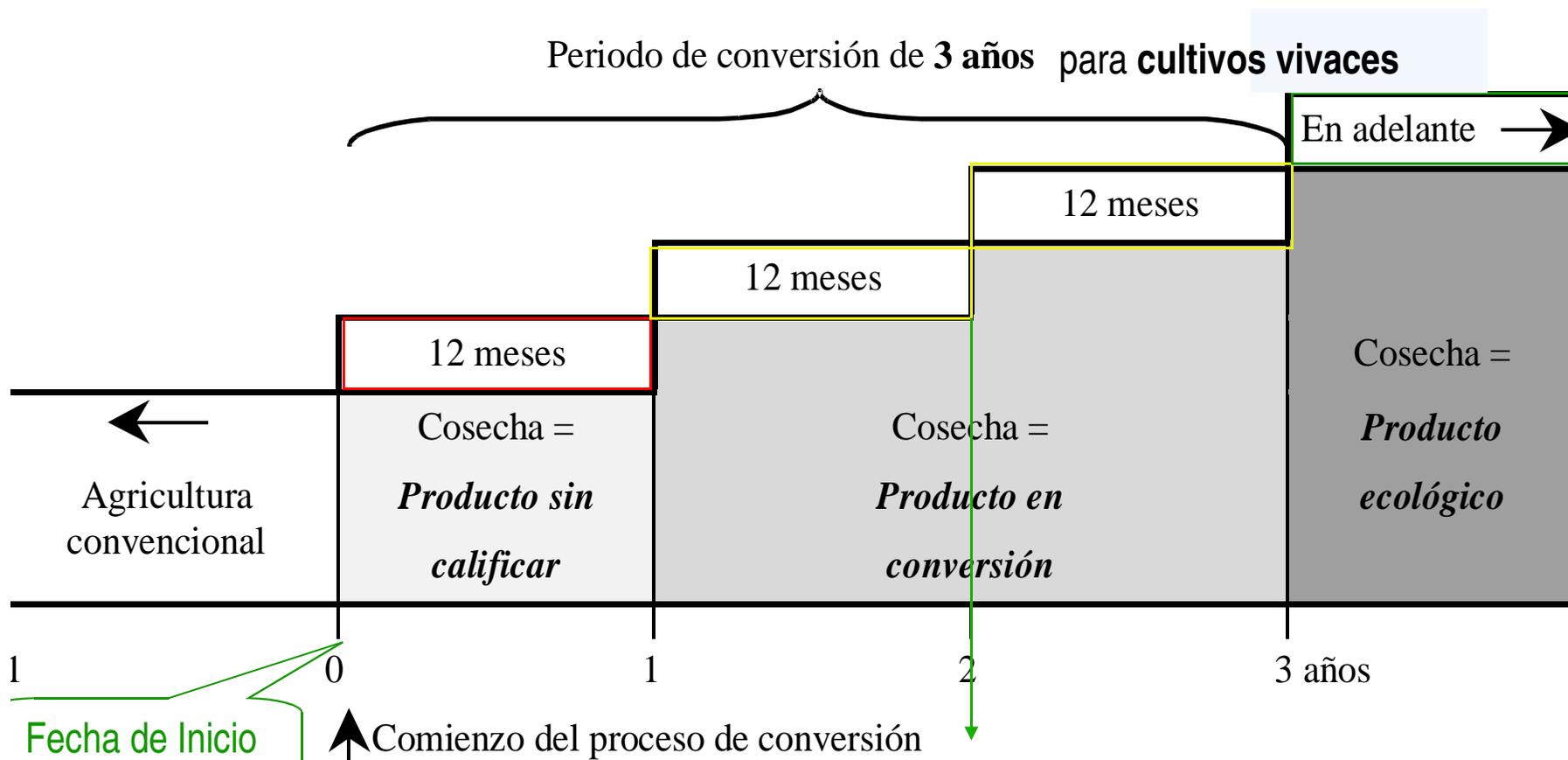
Un alimento ecológico es 100% alimento.
- Insumos utilizables (Fertilizantes, Fitosanitarios y OMDF)





¿cuando podre vender mis producciones como ecologicas?

Preguntas frecuentes



Periodo de conversión de **2 años** para **cultivos anuales**

Cosecha = **Producto ecológico**



Autorizaciones de la Autoridad Competente. Producción vegetal. **RRPC**

•La autoridad competente podrá decidir **reconocer con carácter retroactivo como parte del período de conversión** todo período anterior en el que:

a) **las parcelas estuvieran sometidas** a medidas definidas en un programa aplicado de conformidad con el Reglamento (CE) no 1257/1999, el Reglamento (CE) no 1698/2005 o en cualquier otro **programa oficial**, siempre que las medidas en cuestión **garanticen que no se han utilizado en dichas parcelas productos no autorizados en la producción ecológica.**

b) **las parcelas fueran zonas naturales o agrícolas** que no se hubieran tratado con productos no autorizados para la producción ecológica. **Sólo** podrá contabilizarse retroactivamente cuando se **faciliten a la autoridad competente pruebas satisfactorias suficientes que demuestren** que se han cumplido las condiciones durante un **período mínimo de tres años.**

Artículo 36. 2. R 889/2008 .





Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.

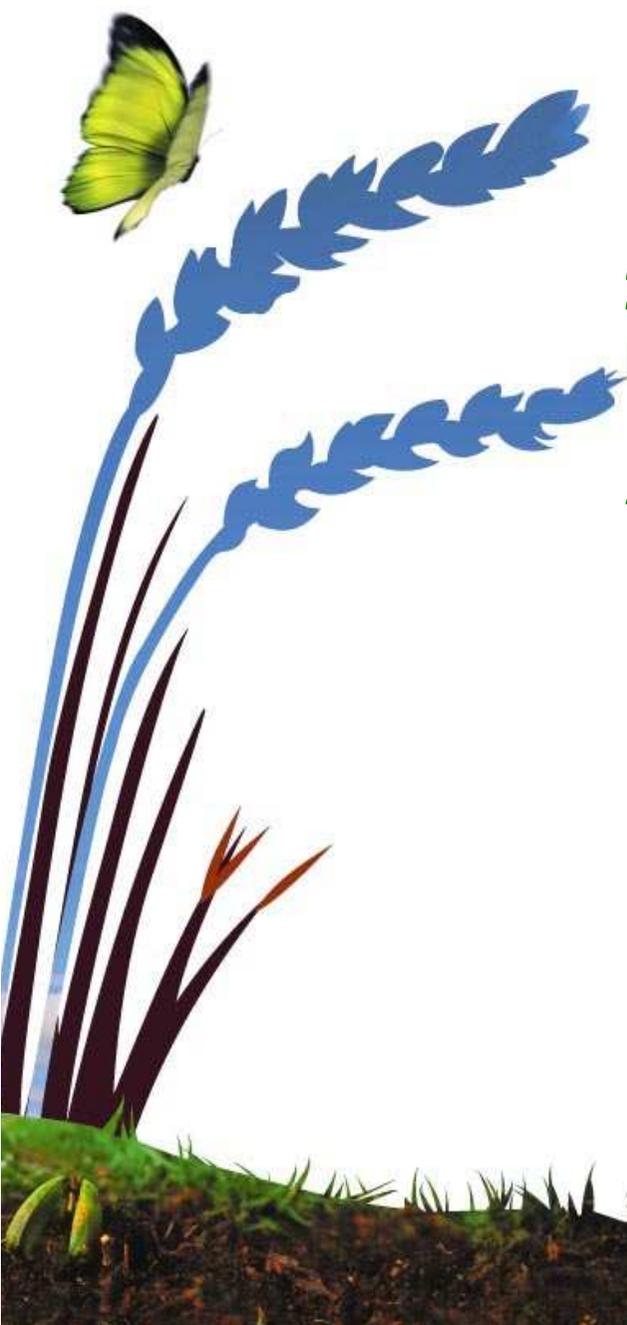


2.- LA CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Aspectos importantes y preguntas frecuentes

- Sobre los Organismos de Control
- Obligaciones y compromisos
- Fecha de Inicio y Periodo de conversión
- **La Evaluación de Riesgos**

Un alimento ecológico es 100% alimento
- Insumos utilizables (Fertilizantes, Fitosanitarios y OMDF)





Operadores. Procedimiento para establecer un sistema de autocontrol basado en la evaluación de riesgos

Analizar todas las fases del proceso productivo (*diagrama de flujo del ciclo de vida del producto*)

Identificar los puntos de riesgo (*los peligros*) de pérdida de la integridad orgánica
Mediante un análisis de riesgos.

Identificar el origen de los puntos de riesgo (*causa*)

Evaluar el nivel de riesgo (*probabilidad de produzcan los riesgos*)

Diseña e implanta un sistema de autocontrol

1° Se **adoptan** medidas correctoras

2° Se **establecen las** medidas preventivas necesarias

3° Se **establece un** sistema de vigilancia **puntos críticos**





y Ciclo de vida de un producto ecológico.

Agricultor
Ganadero
Recolección silvestre

Producción primaria

- Normas de producción
- Contaminación
- Separación
- Trazabilidad documental

Almacenamiento

- Contaminación
- Separación
- Trazabilidad documental

Transporte

- Normas de producción
- Contaminación
- Separación
- Trazabilidad documental

Fase de manipulación o transformación

- Normas de producción
- Contaminación
- Separación
- Trazabilidad documental



Envasado

- Contaminación
- Separación
- Trazabilidad documental

Piensos

Etiquetado



Almacenamiento ...

- Contaminación
- Separación
- Trazabilidad documental

Venta al público

Comercializador/Importador /exportador

Tienda

Almacenamiento

Comercialización

Separación

- Contaminación
- Trazabilidad documental

Transporte

- Contaminación
- Separación
- Trazabilidad documental



Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.

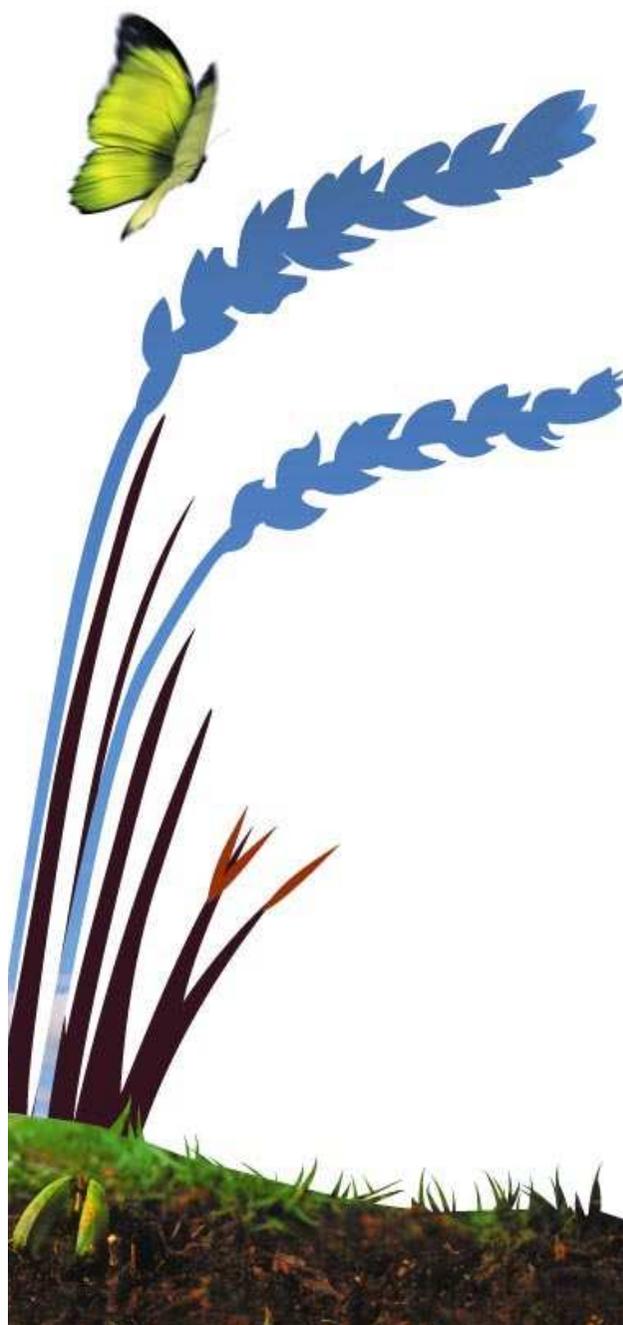


2.- LA CONVERSIÓN A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Aspectos importantes y preguntas frecuentes

- Sobre los Organismos de Control
- Obligaciones y compromisos
- Fecha de Inicio y Periodo de conversión
- La Evaluación de Riesgos
- Insumos utilizables (Fertilizantes, Fitosanitarios y OMDF)

Un alimento ecológico es 100% alimento.



insumos utilizables en producción ecológica.

Reglamentación producción ecológica

El Reglamento

“únicamente podrán utilizarse en la medida en que el **uso correspondiente esté autorizado en la agricultura general del Estado miembro** de que se trate, de acuerdo con las disposiciones comunitarias pertinentes o con las disposiciones nacionales conformes con la legislación comunitaria”



Insumos fertilizantes fitosanitarios, y OMDF y su utilización en producción ecológica

A.- Etiquetados y/o Publicitados como Bio, Eco...

B.- Certificados como utilizables en producción ecológica

Incumplen la legislación vigente en materia de:

1.- Producción

Ecológica: Reglamento CE nº 889/2008. Los productos o sustancias se encuentran entre las listadas en los anexos:

Anexo I: Fertilizantes o acondicionadores del suelo

Anexo II : Plaguicidas y productos fitosanitarios

2.- Productos fitosanitarios

R (CE) nº 1107/2009. Los productos o sustancias se encuentran entre las listadas:

Anexo I de la D 91/414/CEE.
(Orden APA 863/20008)

3.- Productos fertilizantes:

Los productos o sustancias se encuentran entre las listadas en:

- R (CE) nº 2003/2003. Abonos CE. Abonos Inorgánicos y micronutrientes
- R (CE) nº 1069/2009 SANDACH
- Real Decreto 824/2005
 - Abonos CEE Inorgánicos
 - Abonos Nacionales Inorg. E Orgánicos
 - Enmiendas- Calizas y orgánicas

Insumos utilizables en producción ecológica.

Reglamentación producción ecológica

En producción ecológica solo podrán utilizarse los productos fertilizantes y acondicionadores del suelo cuya composición entren o contengan únicamente las materias relacionadas en el anexo I del Reglamento (CE) nº 889/2008, y para la gestión de plagas, enfermedades y malas hierbas los mencionados en el anexo II del Reglamento (CE) nº 889/2008.

Artículo 3 R (CE)889/2008. Artículo 5.1 R (CE)889/2008

En dichas listas anteriormente citadas, figura únicamente:

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Productos en cuya composición entren o que contengan únicamente las materias enumeradas en la lista siguiente:	

•no hacen referencia a nombres comerciales



Plaguicidas y productos fitosanitarios autorizados en producción ecológica.

ANEXO II. R (CE) 8892008.

5. Otras sustancias utilizadas tradicionalmente en la agricultura ecológica

Autorización	Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
A	Cobre en forma de hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre, sulfato de cobre tribásico, óxido cuproso u octanoato de cobre Materia activa D 41/914.	Fungicida Hasta 6 kg de cobre por ha y año No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de los cultivos perennes, los Estados miembros podrán disponer que el límite de 6 kg de cobre pueda excederse durante un año determinado, siempre que la cantidad media empleada efectivamente durante un período de 5 años que abarque este año más los cuatro años anteriores no supere 6 kg
A	Etileno	Desverdizado de plátanos, kiwis y kakis; desverdizado de cítricos, solo cuando forme parte de una estrategia destinada a impedir que la mosca dañe el cítrico; inducción de la floración de la piña; inhibición de la brotación de patatas y cebollas
A	Sal de potasio rica en ácidos grasos (jabón suave)	Insecticida
A	Sulfato de aluminio y potasio (kalinita)	Prevención de la maduración de los plátanos
A	Polisulfuro de calcio	Fungicida, insecticida, acaricida
A	Aceite de parafina Materia activa D 41/914.	Insecticida, acaricida
A	Aceites minerales Pendiente verificar D 41/914	Insecticida, fungicida Solo para árboles frutales, vides, olivos y plantas tropicales (por ejemplo, plátanos)
A	Permanganato de potasio	Fungicida, bactericida; solo para árboles frutales, olivos y vides No incluida en D CEE D 91/414 . Fecha máxima de comercio 30/09/09
A	Arena de cuarzo Materia activa D 41/914.	Repelente
A	Azufre Materia activa D 41/914.	Fungicida, acaricida, repelente

Fertilizantes y condicionadores del suelo autorizados en producción ecológica.

ANEXO I. R (CE) 889/2008.

	A	Vinaza y extractos de vinaza	Excluidas las vinazas amoniacales
RD 824/2005 Anexo II Grupo 5 0.1	A	Carbonato de calcio (creta, marga, roca calcárea molida, arena calcárea, creta fosfatada)	Únicamente de origen natural Materia activa D 91/414 Carbonato cálcico
RD 824/2005 Anexo II Grupo 5 0.2	A	Magnesio y carbonato de calcio	Únicamente de origen natural Por ejemplo, creta de magnesio, roca de magnesio calcárea molida
	A	Sulfato de magnesio (kieserita)	Únicamente de origen natural
	A	Solución de cloruro de calcio	Tratamiento foliar de los manzanos, a raíz de una carencia de calcio
RD 2003/2003 Anexo I D.1	A	Sulfato de calcio (yeso)	Producto especificado en el punto 1 del anexo ID. del Reglamento (CE) nº 2003/2003
RD 824/2005 Anexo II ¿ Grupo 5 0.2 ? Grupo 7 0.1 ¿02?			Únicamente de origen natural
RD 824/2005 Anexo II Grupo 5 0.9	A	Cal industrial procedente de la producción de azúcar	Subproducto de la producción de azúcar de remolacha
	A	Cal industrial procedente de la producción de sal al vacío	Subproducto de la producción de sal al vacío a partir de la salmuera natural de las montañas
Falta por indicar el apartado exacto	A	Azufre elemental	Productos especificados en el anexo ID.3 del Reglamento (CE) nº 2003/2003
	A	Oligoelementos	Micronutrientes inorgánicos enumerados en la parte E del anexo I del Reglamento (CE) nº 2003/2003

Consume alimentos ecológicos.
Cuidan de ti y del medio ambiente.



¡¡¡¡¡¡¡¡ Muchas gracias por
su atención ¡¡¡¡¡



Araceli Sánchez Sánchez
Técnica del Departamento de Control.

araceli.sanchez.ext@juntadeandalucia.es

Servicio de Control y Promoción de la Producción Ecológica
Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica

al máximo